

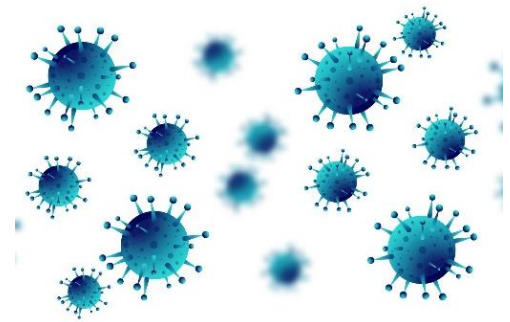
22 de enero de 2021

COVID-19

Preguntas y respuestas sobre las normas del Gobierno de La Rioja para que haya menos contagios de coronavirus.

El Gobierno de La Rioja ha hecho un documento con preguntas y respuestas para aclarar las dudas de los ciudadanos y ciudadanas sobre las normas para evitar contagios de coronavirus.

Plena inclusión La Rioja ha adaptado el documento a lectura fácil.



1. ¿Puedo estar en la calle por la noche?

No se puede estar en la calle entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana. Solo puedes salir de tu casa si tienes una urgencia.

2. ¿Qué normas hay para que evitar que las personas entren y salgan de La Rioja?

La Rioja sigue cerrada perimetralmente. Es decir, está prohibido entrar o salir de La Rioja. Solo se puede entrar o salir por motivos justificados.

3. ¿Está permitido salir y entrar de una ciudad a otra de La Rioja?

No.

Solo se puede entrar o salir por motivos justificados.

4. ¿Cuáles son los motivos justificados para poder entrar y salir?

- Ir al médico, a centros de día y a centros ocupacionales.
- Ir a trabajar.
- Ir a guarderías, colegios o universidades.
Acompañar a un familiar, si lo necesita, para ir a estos lugares.
- Volver a casa.
- Cuidar a personas mayores, menores de edad, personas con discapacidad o a personas vulnerables.
- Si en tu pueblo no puedes hacer la compra, puedes ir a otro a comprar.
- Ir al banco y a tu agencia de seguros.
- Si haces deporte en ligas profesionales y competiciones deportivas oficiales.
- Solucionar asuntos urgentes con la Administración, o temas judiciales o con el notario.
- Renovar documentos oficiales.
Por ejemplo, el DNI o el carné de conducir.
- Hacer un examen.
- Por una necesidad importante.

5. ¿Cómo se puede justificar entrar o salir?

Si necesitas entrar o salir de tu ciudad o de La Rioja tienes que rellenar un documento del Gobierno de La Rioja en el que dices los motivos de tu viaje.

Puedes descargar el documento aquí:

https://ckan.larioja.org/dataset/becc4f51-8890-4e4e-ad74-51f58065ea81/resource/a0571660-8d7e-459b-ba65-1f44fdad5ddb/download/declaracion_resp_navidad_1.pdf

También tienes que llevar otros documentos que justifiquen tu viaje.

Por ejemplo,

un certificado del trabajo, la cita del médico, etcétera.

6. ¿Se puede pasar por las carreteras de La Rioja?

Además de los motivos justificados en la pregunta número 4, una persona puede pasar por las carreteras de La Rioja si tiene que ir a otra comunidad autónoma.

Por ejemplo,

si una persona de Navarra tiene que ir a Zaragoza y para llegar necesita pasar por las carreteras de La Rioja,

7. ¿Se puede reunir una pareja o un matrimonio, aunque no vivan juntos?

Sí.

Pero solo si viven en la misma ciudad.

8. ¿Puedo llevar al colegio a los hijos de otra persona?

No.

No pueden juntarse personas que viven en domicilios diferentes. Solo se puede hacer por una situación de urgencia.

9. ¿Puedo compartir coche para ir al trabajo o al colegio con algún compañero?

No pueden juntarse personas que viven en domicilios diferentes.

En el caso del trabajo,

puedes compartir coche,

pero con alguien que trabaje contigo.

En el caso de ir al colegio,
solo puedes compartir coche
si no tienes un autobús ni otra forma de ir.
Sólo pueden ir dos personas por cada fila de asientos.

10. ¿Para qué locales y tiendas son las normas de cierre?

Solo son para locales y tiendas abiertos al público.

Por ejemplo,

tiendas de ropa, zapaterías,
bares, cafeterías, etcétera.

11. ¿Qué es un trámite administrativo inaplazable?

Es una gestión que no se puede aplazar.

Estas gestiones sí las puedes hacer,
pero tienes que llevar los documentos que lo justifican.

**12. ¿Puedo desplazarme a otra comunidad
por una entrevista de trabajo?**

Sí.

13. ¿Pueden abrir las academias?

No.

14. ¿Pueden abrir las autoescuelas?

Solo pueden abrir para dar cursos a conductores de camión,
autobuses, etcétera.

**15. Solo puede abrir la educación reglada,
¿qué es eso?**

Guarderías, colegios e institutos,
programas de apoyo y de refuerzo escolar,
formación profesional,
la Escuela de Diseño y el Conservatorio.

¿Está abierta la Escuela Oficial de Idiomas?

Sí.

16. ¿Los colegios pueden usar los polideportivos para dar gimnasia?

Sí.

Pero solo en horarios de clase.

17. ¿Pueden abrir los mercadillos?

No.

18. ¿Pueden abrir los parques infantiles?

No.

19. ¿Pueden abrir las escuelas municipales de música?

No.

20. ¿Pueden abrir las librerías?

No.

Sólo pueden abrir para vender materiales de primera necesidad. Por ejemplo, material para el colegio o para otros trabajos.

21. ¿Pueden abrir las tiendas de electrodomésticos?

Sí.

Pero solo para cosas imprescindibles y urgentes.

22. ¿Pueden abrir las administraciones de lotería?

Solo pueden abrir lunes y jueves, desde las 9 a las 12 horas.

Y sólo abren para las personas abonadas.

23. ¿Pueden abrir los talleres de reparación de coches?

Sí.

24. ¿Puedo ir a hacer la ITV?

Es decir, la revisión obligatoria del coche.

Sí.

Puedes salir de tu ciudad para hacer la ITV.

**25. ¿Pueden abrir las ferreterías
y las tiendas de electricidad?**

Sí.

Pero están abiertas para profesionales.

Y si tienes una avería en tu casa

también puedes ir a comprar lo que necesites para arreglarla.

26. ¿Los bares pueden vender café para llevar?

Sí.

Pero no lo puedes tomar ni en el bar

ni en la calle.

**27. ¿Hasta qué hora pueden servir comida a domicilio
los bares y restaurantes?**

Puedes recoger comida en un restaurante

hasta las 10 de la noche.

El horario de la comida a domicilio

depende de la hora de cierre de cada restaurante.

28. ¿Pueden abrir los restaurantes de carretera?

Sí.

Pero solo para profesionales.

Por ejemplo,

camioneros y otros conductores.

29. ¿Puedo hacer una reunión de trabajo en un hotel o en otros locales de reuniones?

No.

30. ¿Las tiendas de productos de construcción, ferretería y material agrícola pueden vender a profesionales en la tienda?

Sí.

31. ¿Cierran todas las tiendas y locales?

No.

Cierran las tiendas y locales de ropa, calzado, peluquerías, decoración, etcétera.

Cierran para evitar que se junte mucha gente en estos espacios.

Estas tiendas no atienden al público, pero pueden vender por internet.

32. Si una tienda vende por internet, ¿puedo ir a la puerta de la tienda a recoger mi compra?

No.

Te lo tienen que llevar a casa.

33. Las personas que trabajan en tiendas y locales que están ahora cerrados al público ¿pueden trabajar dentro del local?

Sí.

Pueden trabajar dentro de la tienda o del local, pero sin atender al público.

34. ¿Pueden trabajar las empresas de construcción y de montaje de muebles en las casas?

Sí.

Tienen que respetar las normas de seguridad.

35. ¿Te pueden llevar a casa compras que no sean comida?

Sí.

Las compras por internet, por teléfono o por correo siguen funcionando.

**36. Si compro un coche,
¿lo puedo recoger en la tienda?**

Sí.

Pero el coche tiene que ser para poder hacer tu trabajo.
Y tienes que pedir cita antes.

37. ¿Se pueden visitar casas para alquilar o comprar?

Sí.

**38. ¿Las tiendas de chucherías solo pueden abrir para vender pan
o pueden vender gominolas, frutos secos, etcétera?**

Pueden vender todo tipo de alimentación y bebida.

No pueden vender productos como juguetes,
decoración para fiestas, etcétera.

**39. Si una tienda o supermercado
vende productos de primera necesidad
y otros productos que no lo son,
¿qué tiene que hacer?**

Sólo puede vender productos de primera necesidad.

El resto de productos no puede venderlos,
aunque estén en la tienda.

40. ¿Pueden abrir las tiendas de fotografía?

Solo pueden abrir para servicios esenciales.

Por ejemplo,

hacerse unas fotos para renovar el DNI.

Y hay que pedir cita antes de ir.

41. ¿Están abiertas las peluquerías?

No.

Solo pueden hacer servicio de peluquería a domicilio.

Servicios funerarios

42. ¿Puede haber velatorios?

Es decir,

¿la familia y amigos se pueden reunir junto al ataúd o la urna?

Sí.

Se pueden hacer en casa y en el tanatorio.

¿Cuántas personas pueden estar en un velatorio?

Pueden entrar grupos de 10 personas como máximo.

Los grupos tienen que ser de personas que viven en la misma casa.

Cuando sale un grupo del velatorio, puede entrar otro.

¿Se puede ir al cementerio para enterrar a alguien?

¿Cuánta gente puede ir?

Sí.

Pueden asistir hasta 15 personas.

Pero tienen que estar separados por grupos de convivencia.

Es decir,

solo pueden estar juntas

las personas que viven en la misma casa.

¿Se pueden hacer funerales en las iglesias?

Sí.

¿Cuántas personas pueden ir al funeral?

Las personas que vayan al funeral tienen que ser familiares cercanos de la persona que ha fallecido:

padres, hijos, hermanos, abuelos o nietos.

La iglesia puede estar llena al 50 por ciento.

Es decir,

hasta la mitad.

Recuerda algunas normas

¿Qué normas de prevención hay para los riojanos?

Uso obligatorio de mascarilla,
mantener la distancia de seguridad con otras personas,
lavado de manos, ventilación frecuente
y desinfección de espacios.

¿Se puede fumar en la calle?

Se puede fumar en la calle
si hay distancia de 2 metros entre personas.

¿Se puede beber alcohol en la calle?

No.

¿Cuántas personas pueden juntarse?

Solo puedes estar con la gente con la que vives.
Está prohibido quedar con otras personas
en lugares públicos o privados.

Quiénes se pueden juntar con otra unidad de convivencia.

Es decir,

con personas que viven en otra casa.

- Las personas que viven solas
pueden reunirse con otra unidad de convivencia.
- Los menores de edad pueden reunirse con sus padres
si no viven con ellos.
- Las parejas o matrimonios que no viven juntos
pueden reunirse.

Puedes ver esta información
en esta página web del Gobierno de La Rioja:
<https://actualidad.larioja.org/coronavirus/info?n=not-criterios>

Ten en cuenta que estas normas pueden cambiar.
Mira siempre la fecha de los documentos
y comprueba si hay otros documentos más actuales.